DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA

RG
enero 24/2024
10:30 Am

1.140.10.12.01- 0139 - 2024001656

Santiago de Cali, 24 de enero de 2024

Doctora
MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud
Gobernación Valle del Cauca.
Presente

ASUNTO: Oficio con radicado No. 2024001656 de fecha 18 de enero de 2024.

Cordial saludo,

Hemos recibido en este despacho, para concepto jurídico el proyecto de contrato Interadministrativo entre la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud y Hospital Departamental Mario Correa Rengifo, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1-3-0073 del 12 de enero de 2024 "Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la administración departamental", en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
1. Estudios previos.	*Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.*
1.1. Plan Anual de Adquisiciones	**Código**: 80111620; 85101705 **Descripción**: SALUD: Contratar la prestación de servicios de salud, para la operación y funcionamiento del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres - CRUE Valle del Cauca, que permita una adecuada y oportuna regulación de pacientes urgentes, la coordinación para la atención de emergencias y desastres en salud, la referencia y contrarreferencia.
1.2. Análisis del sector	Contempla los aspectos generales, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis

	de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas
1.3. Matriz del Riesgo	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	**CDP:** 3500009466 DE 11/01/2024 **Valor:** OCHOCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DIECISIETE PESOS ($ 802.687.017) Moneda corriente
3. Objeto	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES – CRUE VALLE DEL CAUCA, QUE PERMITA UNA ADECUADA Y OPORTUNA REGULACIÓN DE PACIENTES URGENTES, LA COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN SALUD, LA REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA.
4. Valor estimado	Las obligaciones que se contraigan en el desarrollo de este proceso de contratación directa se atenderán con recursos asignados para tal efecto del presupuesto del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia 2024, que se estima en OCHOCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHO PESOS M/CTE. ($802.687.008), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar
5. Plazo	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de agosto de 2024, contados a partir del inicio de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
6. Supervisión	El seguimiento y control del proceso contractual se efectuará por medio del ejercicio de supervisión que será ejercida por el Líder de Programa del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE - Valle del Cauca.
7. Garantías	El contratista otorgará a favor del Departamento del Valle del Cauca una garantía única que ampare los siguientes riesgos: SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO ANTICIPADO: Esta garantía cubre el buen manejo del pago anticipado en virtud del presente Contrato, equivalente al cien por

DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA

	ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, por el término de duración del contrato y seis (6) meses, en todo caso hasta su liquidación
8. Resolución de justificación de la Contratación	Cumpliendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
9. Complemento al contrato	Se allega documento con clausulado acorde al tipo de contrato que se pretende suscribir.
10. Fundamento Jurídico	Constitución Política Art 2°, 113 y 209. Decreto 1082 de 2015. ley 489 de 1998. Ley 100 de 1993 Ley 1438 de 2011 Ley 780 de 2015 Artículo 43 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 232 de la Ley 1955 de 2019. Artículo 18 del Decreto 4747 de 2017 Resolución 3047 de 2008. Resolución 4331 de 2010. Resolución 1220 de 2010. Resolución 4481 de 2012. Ley 1523 de 2012.
11. DOCUMENTOS LEGALES DEL ASOCIADO/CONVENIANTE	
11.1. Razón social	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo
11.2. Documento de creación, constitución o Estatutos.	- Decreto No. 1808 de 1995
11.3. Registro Único Tributario	NIT: 890399047-8
11.4. Nombramiento Representante legal	Decreto No. 1-17-1377 de 24 de diciembre de 2021
11.5. Acta de posesión	No. 0528 de 27 de diciembre de 2021
11.6. Representante Legal	LUZ YAMILETH GARZON SANCHEZ
11.7. Cedula de ciudadanía del Representante legal	No. 38.872.392
12. Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Representante Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04)	Documento con fecha de impresión 16 de enero de 2024, en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.
13. Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica	Presentan certificado de 16 de enero de 2024 No se encuentran reportados como responsables fiscales
14. Certificación de Antecedentes Procuraduría General de la Nación	Presenta certificado con 16 de enero de 2024, donde consta que tanto el representante legal como la entidad no registran sanciones ni inhabilidades.

DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA

15. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Presenta certificado con fecha 16 de enero de 2024, donde consta que en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
16. Registro de inhabilidades Ley 1918/18	Presenta certificado con fecha 16 de enero de 2024, donde consta que no registra Inhabilidad.
17. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos	Presenta certificado emitido por MinTIC de fecha 16 de enero de 2024 donde constata no estar inscrito en este registro.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el decreto departamental No.0073 de enero 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaría Departamental de Salud, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

RUBEN ANDRES CASTILLO QUEVEDO
Subdirector Contratación

Revisó: Claudia Cardozo Currea – Coordinadora G.I.T. Revisión y Gestión Contractual
Proyectó: Blanca Cecilia Leyton Flor – Profesional Universitario